



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ

Código Dependencia Destinatario

59101

Dependencia Destinatario

CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

Código Regional Destinatario

5

Regional Destinatario

ANTIOQUIA

Email Destinatario

SGARCIAL@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

Fecha

01/22/2026 12:17:29 PM

Radicado

05-9-2026-002647

NIS

2026-02-022589

Asunto

Asunto *

AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto *

SOLICITUD AUTORIZACION CONTRATACION INSTRUCTORES FIC

Texto

*

Cordial saludo señor Subdirector.

Comparto SOLICITUD AUTORIZACION CONTRATACION INSTRUCTORES FIC radicada para autorización de contrato.

Agradezco la atención y quedo atento.

Cordialmente.

Gladys Saldarriaga Correa

Coordinador Administrativo

Centro de los Recursos Naturales

Renovables la Salada

Remitente

Código Dependencia Remitente

591013

Dependencia Remitente

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO – CRNRS

Código Regional Remitente

5

Regional Remitente

ANTIOQUIA

Funcionario Remitente

* (E) GLADYS SALDARRIAGA CORREA

Email Remitente

GSALDARRIAGAC@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

Anexos (1)

Document Name

[SOLICITUD AUTORIZACION CONTRATACION INSTRUCTORES FIC.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2](#)

Attachment Type

Anexo Respuestas Internas

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario *

BEATRIZ

Email Destinatario *

BSALDA@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *

ANDRES ZAPATA

Email Destinatario *

AFZAPATA@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *

CONTRATACION

Email Destinatario *

CONTRATACION9101@SENA4.ONMICROSOFT.COM

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



5-9101

Caldas – Antioquia

Señor
SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ
sgarcial@sena.edu.co
Subdirector (E.)
SENA Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada
Caldas, Antioquia


Asunto: Solicitud Autorización Contratación

Respetado señor García:

Solicitamos autorización para contratar por prestación de servicios personales el siguiente objeto contractual conforme con lo descrito a continuación:

| LÍNEA EN PLAN DE ACCIÓN | OBJETOS CONTRACTUALES | CANTIDAD DE CONTRATOS | CDP |
|-------------------------|--|-----------------------|--------------|
| 53, 54, 55, 56 Y 57 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA | 5 | 2826 DE 2026 |

Cordialmente


Gladys Saldarriaga Correa
Coordinadora Administrativa
Centro de los Recursos Naturales Renovables
La Salada

Anexos:

1. Certificado de inexistencia
2. Autorización objetos iguales
3. Estudio previo el cual contiene idoneidad y estudio de sector, CDP
4. Anexo 2 plan de contratación

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz Andrés Felipe Zapata Muñoz
Cargo: Apoyo administrativo Contratación SP

Regional Antioquia Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada
Kilómetro 6 Vía La Pintada, Caldas (Antioquia) - PBX 57 604 5760000



| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada |

**CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD
EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CERTIFICA

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada requiere contratar la prestación de servicios **personales como instructor** para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es **“5_9101_53 AL 5_9101_57 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Caldas (Antioquia), a los

Firmado digitalmente por
GARCIA LOPEZ
SERGIO
ALEXANDER
Fecha: 2026.01.22
11:58:25 -05'00'

SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ

Subdirector (E.)

Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Vo.Bo.: Gladys Saldarriaga Correa, Coordinadora Administrativa CRNRLS
Revisó: Gladys Saldarriaga Correa, Coordinadora Administrativa CRNRLS



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES,
EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA
SALADA DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Ordenador del Gasto (E.) del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **CINCO (5)** personas como instructores con el siguiente objeto igual: **“5_9101_53 AL 5_9101_57 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto (E.), del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del subdirector (E.); es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. **2826** de 2026

ESPACIO EN BLANCO



En consecuencia, esta Subdirección de Centro

AUTORIZA

A contratar los servicios de **CINCO (5)** instructores con el siguiente objeto igual: **“5_9101_53 AL 5_9101_57 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

Dada en Caldas (Antioquia), a los

Firmado digitalmente por GARCIA LOPEZ SERGIO ALEXANDER
Fecha: 2026.01.22 11:59:20 -05'00'

SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ

Subdirector (E.)

Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz. Cargo: Apoyo Contratación SP *Andrés Felipe Zapata Muñoz*

Revisó: Angelica María Meza Ochoa, Cargo: Coordinadora Académica *Angelica María Meza Ochoa*



| | | |
|--|-------------------------------------|----------------------------|
| PROCESO | | |
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | |
| FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | |
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada |
| | | <input type="checkbox"/> |
| | | Pública Reservada |
| | | <input type="checkbox"/> |

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR

| | |
|---------------------------------|---|
| OBJETO: | 5_9101_53 AL 5_9101_57 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | Para seleccionar los contratistas se tiene en cuenta su idoneidad y capacidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto de contrato. En este caso de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 – plan de contratación de instructores y en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | <i>Entre 12, 18, 24 y 36 meses de acuerdo con el perfil requerido en la estructura curricular de cada programa de formación, como se detalla en el numeral 4 de este documento</i> |
| CANTIDAD DE INSTRUCTORES | CINCO (5) Instructor (es) |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <p>Se fija como valor total para los contratos la suma CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$170.549.890). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera:</p> <p>CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES Código 223104: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2026, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$4.579.580) b) Nueve (9) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.737.497) cada uno y c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2026, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M\CTE. (\$1.737.082).</p> <p>CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES Código 223105: Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2026, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$4.579.580) b) Cuatro (4) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a junio de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL</p> |



| | |
|-----------------------------|---|
| | <p>CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.737.497) cada uno y c) Un último pago correspondiente al mes de julio de 2026, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M\CTE. (\$157.917).</p> <p>"INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES Código 832202"</p> <p>a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2026, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$4.579.580) b) Nueve (9) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.737.497) cada uno y c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2026, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M\CTE. (\$1.737.082).</p> <p>Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios vigencia 2026. Los valores del primer y último pago están supeditados a la fecha de inicio de ejecución contractual.</p> |
| PLAZO: | <p>- CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES Código 223104: DIEZ (10) meses y DIEZ (10) días, sin superar la vigencia 2026, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato</p> <p>- CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES Código 223105: CINCO (5) meses, sin superar la vigencia 2026, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato</p> <p>"INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES Código 832202" DIEZ (10) meses y DIEZ (10) días, sin superar la vigencia 2026, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato</p> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | El lugar de ejecución contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será asignado de acuerdo a los municipios de influencia del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada |
| SUPERVISOR: | La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien el subdirector de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme al manual de supervisión del 03 de octubre de 2025, Versión 7, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace. |
| ORDENADOR DEL GASTO: | Sergio Alexander García López, Subdirector (E.) |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 199 de 2024, EL Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

El Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 28 establece como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

La Ley 119 de 1994 en su artículo 1 y 2 señala al Sena como establecimiento público del orden nacional, adscrito al ministerio de trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Los lineamientos del Gobierno Nacional en cabeza del Presidente Gustavo Petro; a través de su propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026): Colombia potencia de la vida propenden entre otras, por una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Promueve el fortalecimiento del trabajo decente y la inclusión de los trabajadores de la economía popular y comunitaria, que permita favorecer de manera efectiva al mejoramiento de sus condiciones de vida y su estabilización socioeconómica. En términos generales, pretende orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental.

Entre los elementos que constituyen el PND, está la transformación de las estructuras productivas con miras a fortalecer las economías limpias y biodiversas desplazando la producción intensiva en el uso del carbono. Además de una sostenibilidad acompañada de equidad e inclusión.

Lo anterior se plantea bajo cinco transformaciones que se exponen en el PND, las cuales se mencionan a continuación:

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua.
- Seguridad humana y justicia social.



- Derecho humano a la alimentación.
- Internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y Convergencia regional.

Por otra parte, y relacionado específicamente con la Seguridad humana y justicia social, el plan especifica que se requiere el acceso a oportunidades para la generación de ingresos, sin embargo, la estructura productiva e institucional no ofrece oportunidades de trabajo e ingresos suficientes, y muchas de las personas ocupadas tiene empleos de baja calidad. Con lo anterior, es importante que se aborden problemas estructurales del mercado laboral teniendo en cuenta a las mujeres y jóvenes por su baja participación en el mercado laboral, a los ocupados informales que no tienen la posibilidad de acceder a la seguridad social. Adicionalmente, la informalidad empresarial y la dificultad que tienen los emprendedores para acceder al sistema financiero.

En este contexto, las diferentes subregiones han identificado, además, la necesidad de contar con justicia social, educación, mayores y mejores oportunidades laborales, un sistema de salud preventivo que incorpore aspectos como la salud mental, mayor aseguramiento y bienestar para los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Algunas de las estrategias planteadas para subsanar las dificultades estructurales en esta línea, están sustentadas en:

- Establecer políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, haciendo reconocimiento e impulsando la Economía Popular y Comunitaria (EPC). Lo anterior con el fin de posibilitar la Inclusión de los trabajadores de la EPC, garantizando la sostenibilidad y generando un crecimiento económico que favorezca el bienestar general de la población.
- Formación y reconocimiento de oficios de la economía popular, lo cual se realizará principalmente a través del SENA.
- Acceso de los trabajadores de las economías populares a trabajos asalariados, para lo que el SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, tiene un papel preponderante en lo que se refiere a la intermediación laboral.
- La inclusión productiva de los trabajadores, específicamente de los grupos con mayores barreras para la inserción laboral. con ingresos suficientes para desarrollar su plan de vida.
- La garantía de acceso a bienes y servicios fundamentales, entre ellos la educación.
- Promover la democratización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para acceso, uso y apropiación de tecnologías digitales.
- Desarrollo de instrumentos y políticas necesarias para dar respuesta a la transformación de la economía productiva en términos de talento humano. Esta propende por lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras del tejido empresarial, con incremento en la empleabilidad, más oportunidades de trabajo digno y facilidad en la movilidad laboral.
- Educación, formación y cualificación para dar respuesta al cambio productivo. Esto permitirá identificar los sectores económicos que tengan potencial para la transición y los



que cuenten con ventajas comparativas para determinar la demanda de competencias y cualificaciones. Lo anterior, permitirá diseñar acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva.

- También habrá una estrategia de cualificación y reconversión de trabajadores de industrias altamente contaminantes y obsoletas hacia la economía productiva y de transición energética.

Con lo anterior, el papel del SENA, a través del cumplimiento de su misión como entidad pública es fundamental para el logro de metas establecidas en la propuesta del PND. Por lo tanto, el SENA Está llamado a intervenir de una manera más eficiente y estratégica, ampliando la cobertura, siendo más incluyente, siendo más pertinente e impactando de manera más positiva el territorio.

Es así, como el SENA se integra al PND:

- Fortaleciendo los programas de formación a través de talento humano altamente capacitados y ajustados a las necesidades del sector real.
- Ajustando sus programas de formación, con el fin de brindar mayor pertinencia de estos de acuerdo con las necesidades reales de sus partes interesadas.
- Promoviendo la formación y las estrategias de emprendimiento.
- Definiendo estrategias que posibiliten la generación de oportunidades de vinculación laboral.
- Contribuyendo en la transición del sector empresarial a economías limpias y biodiversas.
- Promoviendo estrategias para la inclusión social.
- Contribuyendo a la movilidad educativa y laboral, a través del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se ajustan al contexto social y económico de la región, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

Entre los objetivos del Sena inscritos por el legislador en el artículo 3 de la aludida Ley se dispone “1. Dar formación profesional a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieren dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.”

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede fortalecer desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro de



los Recursos Naturales Renovables la Salada, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

Luego de realizar el reconocimiento del contexto nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo; del documento CONPES 3866; y teniendo en cuenta que el SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada está ubicado en el municipio de Caldas Antioquia, su área de influencia es el suroeste Antioqueño y el Área Metropolitana de Medellín. Desde sus inicios ha enfocado sus esfuerzos de formación para el trabajo en el sector agropecuario y en los recursos naturales; dadas las dinámicas del territorio y el crecimiento industrial y de servicios en el entorno cercano y en la ruralidad del suroeste, se han incluido dentro de las acciones de formación, programas de otras áreas de interés que incluyen el sector Turismo, Agroindustria, Industria y Servicios para atender la demanda de los 23 municipios del suroeste, 10 municipios del área metropolitana y toda su área de influencia. Para ello se hace necesaria la contratación de diferentes profesionales para el desarrollo de los programas de formación titulada y complementaria, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración. Por lo tanto y con el fin de medir el impacto real El SENA como entidad de formación tiene establecidos las siguientes metas de formación para el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada:

ESPACIO EN BLANCO



| Metas Formación Profesional Integral | META |
|--|---------------|
| Tecnólogos Regular - Presencial | 1.328 |
| Tecnólogos Regular - Virtual | 1.370 |
| Tecnólogos Regular - A Distancia | 423 |
| Tecnólogos CampeSENA | 90 |
| Tecnólogos Full Popular | - |
| Tecnólogos FIC | 109 |
| Total Tecnólogos (A) | 3.320 |
| EDUCACION SUPERIOR (B) = (A) | 3.320 |
| Operarios Regular | 25 |
| Operarios CampeSENA | 15 |
| Operarios Full Popular | - |
| Operarios FIC | 25 |
| Total Operarios (C) | 65 |
| Auxiliares Regular | 25 |
| Auxiliares CampeSENA | - |
| Auxiliares Full Popular | - |
| Total Auxiliares (D) | 25 |
| Técnico Laboral Regular - Presencial | 935 |
| Técnico Laboral Regular - Virtual | 252 |
| Técnico Laboral CampeSENA | 311 |
| Técnico Laboral Full Popular | 35 |
| Técnico Laboral Articulación con la Media | 2.989 |
| Técnico FIC | 111 |
| Total Técnico Laboral (E) | 4.633 |
| Total Profundización Técnica (F) | - |
| FORMACIÓN LABORAL (G) = (C+D+E+F) | 4.723 |
| FORMACION TITULADA (H) = (B+G) | 8.043 |
| Formación Complementaria Regular - Virtual (Sin Bilingüismo) (I) | 10.720 |
| Formación Complementaria Regular - Presencial (Sin Bilingüismo) (J) | 12.315 |
| Programa de Bilingüismo - Virtual | 3.840 |
| Programa de Bilingüismo - Presencial | - |
| Programa de Bilingüismo (K) | 3.840 |
| Programa de Formación Continua Especializada (L) | N.A |
| Placa huella 6 (incluida en FEEC) | 195 |
| Otros programas FEEC | 60 |
| Formación Especializada para la Economía Campesena (FEEC) | 255 |
| Formación Complementaria CampeSENA | 8.355 |
| Formación Complementaria Estrategia CampeSENA (M) | 8.610 |
| Formación Complementaria Full Popular | 300 |
| Formación Especializada para la Economía Popular (FEEP) | 30 |
| Formación Complementaria Estrategia Full Popular (N) | 330 |
| TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA (O) = (I+J+K+L+M+N) | 35.815 |
| TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL (P) = (O+H) | 43.858 |

De esta manera, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia, ha identificado la necesidad de contratación de **CINCO (5)** persona (s) natural (es) para



“5_9101_53 AL 5_9101_57 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”.

El objetivo que persigue el Centro de Formación con la contratación es ejecutar la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en cumplimiento de las metas proyectadas para la vigencia 2026.

Los servicios a contratar se requieren por un término de **DIEZ (10) meses y DIEZ (10) días** para el programa **CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES Código 223104**; por un término de **CINCO (5) meses** para el programa **CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES Código 223105 Y DIEZ (10) meses y DIEZ (10) días** para el programa **"INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES Código 832202"**, plazo estrictamente indispensable para cubrir la necesidad.

La mejor opción legal con que se cuenta para satisfacer la necesidad y dar cumplimiento al objetivo trazado, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con persona (s) natural (es), que esté (n) en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las obligaciones, y que demuestre la idoneidad y la experiencia exigidas en el presente documento.

Los directores regionales como garantes de la pertinencia, en coordinación con sus subdirectores de Centro, son los principales responsables del cumplimiento de las metas. Por tanto, tienen la responsabilidad institucional de liderar el estudio, presentación y aprobación de la Programación Indicativa de Formación Laboral y Tecnológica, a desarrollarse durante toda la vigencia del 2026, orientándola al cumplimiento de la meta. Por lo que el plazo de contratación para los efectos del presente estudio puede variar de acuerdo con la oferta académica proyectada por el centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

En el mismo sentido, El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional de contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere la contratación de instructores para la **Formación Integral Complementaria (FIC)**, con el fin de garantizar la cobertura, calidad y pertinencia de los programas formativos dirigidos a la comunidad en general.

La Formación Integral Complementaria constituye un eje estratégico para el fortalecimiento de competencias laborales, transversales y ciudadanas, orientadas a mejorar la empleabilidad, el emprendimiento y la inclusión social de diversos grupos poblacionales. Para el adecuado desarrollo de estas acciones formativas, se hace indispensable contar con instructores idóneos, con formación académica, experiencia técnica y competencias pedagógicas acordes a las áreas de formación requeridas.

La planta permanente de instructores no resulta suficiente para atender la creciente demanda de cursos FIC, los cuales se caracterizan por su flexibilidad, corta duración y enfoque específico, lo que



exige perfiles especializados y contratación temporal ajustada a la programación académica. En consecuencia, la contratación de instructores bajo esta modalidad permite asegurar la continuidad del servicio, el cumplimiento de las metas institucionales y la atención oportuna a las necesidades del sector productivo y de la comunidad.

Por lo anterior, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios con instructores FIC, como una medida necesaria y adecuada para garantizar el desarrollo efectivo de la oferta formativa del SENA, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y calidad del servicio público educativo.

En todo caso, los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o siendo parte de ella no se puede ejecutar con empleados de planta, no obstante, los funcionarios de planta del Centro de Formación no cuentan con el perfil requerido para realizar las actividades que se desprenden del objeto del contrato y, en caso de cumplirlo, no se cuenta con personal suficiente para cubrir dicha necesidad.

| CARGOS INSTRUCTOR DE PLANTA | | |
|-----------------------------|-----------|---|
| Instructor G08 | 1 | Tres de los Instructores tienen funciones de coordinación académica |
| Instructor G12 | 1 | |
| Instructor G13 | 1 | |
| Instructor G14 | 5 | |
| Instructor G16 | 7 | |
| Instructor G17 | 6 | |
| Instructor G19 | 1 | |
| Instructor G20 | 39 | |
| | 61 | |

En virtud de lo anterior, una vez analizada por el Centro de Formación la insuficiencia de personal de planta y teniendo en cuenta las metas y la oferta de formación proyectada para la vigencia 2026, el centro de formación ha identificado la necesidad de contratar **CINCO (5)** Instructores para la atención de los programas de formación De acuerdo con lo establecido en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento; con el objeto: **“5_9101_53 AL 5_9101_57 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.



Para satisfacer la necesidad, el Centro de Formación ha realizado la selección del contratista directamente del Banco de Instructores del SENA, de conformidad con los lineamientos de la Circular No: **circulares 3-2025-000233 del 24/10/2025 y 3-2025-000255 de fecha 19/11/2025**, y teniendo en cuenta la asignación de recursos realizada por la dirección general mediante **Resolución No. 1-0001 del 02 de enero del 2026** y soportados mediante la **circular No 01-3-2025-000001 del 02 de enero del 2026** y dando cumplimiento a lo establecido en la **Resolución No 2862 del 2025**.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al **Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada Regional Antioquia**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar acciones de formación Titulada y/o complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y entregar al Supervisor del contrato la información a través del medio que le sea solicitado en relación con el proceso de ejecución de la formación profesional integral relacionado con el portafolio del instructor: proceso de inducción, proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, planes de trabajo concertado, instrumentos de evaluación, reportes de juicios de evaluación, reportes académicos del comité de evaluación y seguimiento, planes de mejoramiento, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija; emitir e informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación, reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al



supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

2. Participar en las reuniones programadas de Desarrollo Curricular, programadas por el supervisor del contrario y presentar los reportes que le sean requeridos en relación con el proceso de ejecución de la formación de acuerdo con la programación académica asignada.
3. Realizar actividades para seleccionar y programar actividades de enseñanza aprendizaje evaluación; según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado, y seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
4. Solicitar y participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, ejerciendo y garantizando las actividades con estricta observancia y en todo momento el debido proceso definido según el Reglamento de Aprendices.
5. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo, incluyendo el correo electrónico institucional.
6. Participar y apoyar cuando le sea requerido, en las actividades de diseño y desarrollo curricular, la documentación de condiciones de calidad para obtención de registros calificados, el alistamiento de visita de pares y Procesos de autoevaluación, generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
7. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
8. Participar en la formulación, desarrollo y evaluación de proyectos de investigación formativa.
9. Participar activamente en los semilleros de investigación relacionados con el área temática objeto del contrato.
10. Apoyar técnicamente los procesos de contratación y proyectos del centro de formación cuando le sea requerido, de acuerdo con el área objeto de su contrato.
11. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de los recursos naturales renovables La Salada.
12. Apoyar la implementación de estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el Reglamento del Aprendiz cuando se presente la deserción.
13. Apoyar la consolidación técnica y económica de la solicitud de contratación de materiales de formación, así como su codificación, cuando le sea requerido. Aplicar al



proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General.

14. Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual.
15. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios personales como instructor teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

| NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN | REQUISITOS ACADÉMICOS | EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN | CANTIDAD INSTRUCTORES |
|--|---|--|-----------------------|
| CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES Código 223104 | ALTERNATIVA 1. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES, A LA ESPECIALIDAD DE: INGENIERÍA CIVIL CONSTRUCCIONES CIVILES TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ARQUITECTURA, AFINES A LA ESPECIALIDAD DE: ARQUITECTO CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA ALTERNATIVA 2. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, EN LA ESPECIALIDAD DE: ADMINISTRACIÓN DE OBRAS CIVILES. ADMINISTRACIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES A LAS ESPECIALIDADES DE: | ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y SEIS (6) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA | TRES (3) |



| | | | |
|---|---|--|---------|
| | TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN. TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, EN LA ESPECIALIDAD DE: TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE OBRAS CIVILES. | DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y SEIS (6) MESES EN DOCENCIA | |
| "CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES Código 223105" | <p>ALTERNATIVA 1. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES, A LA ESPECIALIDAD DE: INGENIERÍA CIVIL CONSTRUCCIONES CIVILES TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ARQUITECTURA, AFINES A LA ESPECIALIDAD DE: ARQUITECTO CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA.</p> <p>ALTERNATIVA 2. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, EN LA ESPECIALIDAD DE: ADMINISTRACIÓN DE OBRAS CIVILES. ADMINISTRACIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES A LAS ESPECIALIDADES DE: TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN. TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, EN LA ESPECIALIDAD DE: TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE OBRAS CIVILES.</p> | <p>ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y SEIS (6) MESES EN DOCENCIA.</p> <p>ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y SEIS (6) MESES EN DOCENCIA</p> | UNO (1) |
| "INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES Código 832202" | NIVEL DE ESTUDIO: LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA, INGENIERIA ELECTROMECHANICA, INGENIERIA EN DISTRIBUCION Y REDES ELECTRICAS, INGENIERIA ELECTRICA, LICENCIATURA EN ELECTROTECNIA, LICENCIATURA EN ELECTRONICA, LICENCIATURA EN ELECTROMECHANICA, INGENIERIA ELECTRONICA. ALTERNATIVA DE ESTUDIO: TECNOLOGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN ELECTROMECHANICA, TECNOLOGIA ELECTROMECHANICA, TECNOLOGIA EN GESTION EFICIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y DE POTENCIA. | VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. | UNO (1) |

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Caldas (Antioquia) SENA Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales como instructor, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para efectos del pago del compromiso que se asume, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, cuenta con recursos presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal No **2826** de 2026, por valor de **\$218.228.865**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

ESPACIO EN BLANCO

**MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2026**

| 2 | | 1 | | N° |
|--|--|--|---|--|
| GENERAL | | GENERAL | | CLASE |
| INTERNA | | INTERNA | | FUENTE |
| EJECUCION | | EJECUCION | | ETAPA |
| REGULATORIOS | | REGULATORIOS | | TIPO |
| EJECUCION | SELECCIÓN | SELECCIÓN | PLANIFICACION | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR) |
| OPERACIONAL | SELECCIÓN | SELECCIÓN | PLANIFICACION | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO |
| EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTURA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA | DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. | INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA. | SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD | EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD |
| | RESPONSABILIDAD PENAL DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR | RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL | |
| | IMPROBABLE | RARO | RARO | PROBABILIDAD |
| | CATASTROFICO | CATASTROFICO | CATASTROFICO | IMPACTO |
| | 7 | 6 | 6 | VALORACION DEL RIESGO |
| | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | CATEGORIA |
| COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS | SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION | SUPERVISOR DE CONTRATO | COMITÉ DE SELECCIÓN | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? |
| | VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO. | SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO | VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIAL) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO. | PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTION DEL CENTRO, METAS DE FORMACION Y PRESUPUESTO ASIGNADO. |
| | RARO | RARO | RARO | PROBABILIDAD |
| | INSIGNIFICANTE | INSIGNIFICANTE | INSIGNIFICANTE | IMPACTO |
| | 2 | 2 | 2 | VALORACION DEL RIESGO |
| | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | CATEGORIA |
| | × | × | × | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? |
| ORDENADOR DEL GASTO | ORDENADOR DEL GASTO | ORDENADOR DEL GASTO | ORDENADOR DEL GASTO | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |
| 10/01/2026 | 10/01/2026 | 10/01/2026 | 10/01/2026 | FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO |
| 30/12/2026 | 30/12/2026 | 30/12/2026 | 30/12/2026 | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO |
| INSTRUCCION INSTITUCIONAL | ORTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADEMICO Y EXPERIENCIA LABORAL. | HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO | REALIZAR LA VALIDACION DEL PERFIL EN EL APE- ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? |
| UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACION. | AL INICIO DE CADA VIGENCIA | MENSUALMENTE | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien el subdirector de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme al manual de supervisión del 03 de octubre de 2025, Versión 7, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la **circular 3-2025-000233 de 2025** mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada. Esta revisión y valoración final, quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|----------------------------|-----------------------------|--|--------------------|--|------------------------|
| CO1.PCCNTR.7468240 de 2025 | JORGE ANDRES CABARCAS LOPEZ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA | 10 meses y 13 días | Valor total: \$47.681.598 Honorarios mensuales: \$4.599.511 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.5867174 de 2024 | JUAN DAVID POSADA TORRES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA | 10 meses y 13 días | Valor total: \$46.590.520 Honorarios mensuales: \$4.465.545 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.4651969 de 2023 | JORGE ANDRES CABARCAS LOPEZ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR (A) PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN (TRABAJO SEGURO EN ALTURAS) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES | 9 meses y 28 días | Valor total: \$40.311.453 Honorarios mensuales: \$4.058.200 | Contratación Directa |

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Caldas (Antioquia), a los

Firmado digitalmente por
GARCIA LOPEZ
SERGIO
ALEXANDER
Fecha: 2026.01.22
11:59:39 -05'00'

SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ
Subdirector (E.)

Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz - Cargo: Apoyo Contratación SP *Andrés Felipe Zapata Muñoz*

Revisó: Angelica maría Meza Ochoa, Cargo: Coordinadora Académica *Angelica Meza Ochoa*



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURLES RENOVABLES LA
SALADA DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección Regional Antioquia, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Link:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Para mayor constancia se firma en Caldas (Antioquia), a los

Firmado
digitalmente por
GARCIA LOPEZ
SERGIO
ALEXANDER
Fecha:
2026.01.22
11:59:50 -05'00'

SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ

Subdirector (E.)

Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz. Cargo: Apoyo Contratación SP *Andrés Felipe Zapata Muñoz*

Revisó: Angelica Maria Meza Ochoa, Cargo: Coordinadora Académica *Angelica Maria Meza Ochoa*

Regional Antioquia Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada
Kilómetro 6 Vía La Pintada, Caldas (Antioquia) - PBX 57 604 5760000



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|----------------|----------------------|----------------|---------------|------|
| Numero: | 2826 | Fecha Registro: | 2026-01-16 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-005-910110 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 218.228.865,00 | Valor Total Operaciones: | | | Valor Actual.: | 218.228.865,00 | Saldo x Comprometer: | 218.228.865,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 2826 | Fecha Registro: | 2026-01-16 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|--|---------|--------------------|---------|--------------------|----------------|-----------------|----------------|------------------------|-----------------|
| 910118 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA - FONDO DE INDUSTRIA Y DE LA CONS | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y | Propios | 26 | CSF | | | | | | |
| Total: | | | | | | 218.228.865,00 | 0,00 | 218.228.865,00 | 218.228.865,00 | 0,00 |

| | |
|---------|--|
| Objeto: | CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE INSTRUCTORES PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA CON RECURSOS FIC DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA. RAD 05-9-2026-00 |
|---------|--|

Firma Responsable

GLADYS SALDARRIAGA CORREA



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* (E) GLADYS SALDARRIAGA CORREA

Código Dependencia Destinatario

591013

Dependencia Destinatario

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CRNRS

Código Regional Destinatario

5

Regional Destinatario

ANTIOQUIA

Email Destinatario

GSALDARRIAGAC@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

Fecha

01/22/2026 01:05:05 PM

Radicado

05-9-2026-002658

NIS

2026-02-022636

Asunto

Asunto*

AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto*

AUTORIZACION CONTRATACION INSTRUCTORES FIC

Texto

*

Cordial saludo Gladys

Me permito autorizar la contratación solicitada con el radicado 05-9-2026-002647 de acuerdo con el adjunto.

Agradezco la atención.

Cordialmente.

Sergio Alexander García López

Subdirector

Centro de los Recursos Naturales

Renovables la Salada

Remitente

Código Dependencia Remitente

59101

Dependencia Remitente

CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

Código Regional Remitente

5

Regional Remitente

ANTIOQUIA

Funcionario Remitente

* SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ

Email Remitente

SGARCIAL@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

Anexos (1)

Document Name

[AUTORIZACION CONTRATACION INSTRUCTORES FIC.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-002658](#)

Attachment Type

Anexo Respuestas Internas

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario *

BEATRIZ

Email Destinatario *

BSALDA@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *

ANDRES ZAPATA

Email Destinatario *

AFZAPATA@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *

CONTRATACION

Email Destinatario *

CONTRATACION9101@SENA4.ONMICROSOFT.COM

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES,
EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA
SALADA DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Ordenador del Gasto (E.) del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **CINCO (5)** personas como instructores con el siguiente objeto igual: **“5_9101_53 AL 5_9101_57 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto (E.), del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del subdirector (E.); es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. **2826** de 2026

ESPACIO EN BLANCO



En consecuencia, esta Subdirección de Centro

AUTORIZA

A contratar los servicios de **CINCO (5)** instructores con el siguiente objeto igual: **“5_9101_53 AL 5_9101_57 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

Dada en Caldas (Antioquia), a los

Firmado digitalmente por
GARCIA LOPEZ
SERGIO
ALEXANDER
Fecha:
2026.01.22
12:00:16 -05'00'

SERGIO ALEXANDER GARCIA LOPEZ

Subdirector (E.)

Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz. Cargo: Apoyo Contratación SP *Andrés Felipe Zapata Muñoz*

Revisó: Angelica María Meza Ochoa, Cargo: Coordinadora Académica *Angelica María Meza Ochoa*